Diana Rebellon

Alcaldía Municipal de La Victoria	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página1 de
		07-07-2010	Código: FO-MAP3_P2_01
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	340.23-8	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°196

SOLICITUD DE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE
CODIGO DE ACTIVIDAD Y CONCEPTO	PE-133 FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL DE EDUCACION SUPERIOR
PORCENTAJE DE AVANCE	9%
N° RADICACIÓN DEL PROYECTO	2024764030001
CONCEPTO DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR COMPROMETIDO	DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (2.084.000) M/CTE
FECHA DE SOLICITUD	21 DE NOVIEMBRE DE 2024

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

PROGRAMA	ARTICULO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	009220200591121	Fondo Educativo Municipal	SGPLI	$2.084.000,00

Solicitado por:

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretaria de Desarrollo Social

Aprobó:

MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ
Alcalde Municipal

Diana Rebellon

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO LA VICTORIA
Nit: 800100524

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 0001554

Fecha de Expedicion: Jueves 21 de Noviembre de 2024

Autorizado por: SEC.DES.SOCIAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 2,084,000.00

(DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.009220200591121	SGPLI. Fondo Educativo Municipal de Educaci¢n Superior operando (Becas, alianzas ICETEX, subsidios de	07	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	2,084,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

Por concepto de : ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.*CD 291-2024*,SERVICIOS DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS CONVENIOS DE EDUCACION SUPERIOR OFERTADOS EN EL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.

TECNICO ADMINISTRATIVO

OTRO SI MODIFICATORIO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-291-2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA -VALLE
Y DIANA ISABEL REBELLON BONILLA

Entre los suscritos, **MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 16.803.047 expedida en el Municipio de La Victoria-Valle, en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, suscrita ante Notaría Única de la Victoria-Valle; en uso de las facultades y en ejercicio de la competencia para contratar, otorgada por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 11, numeral 3º, literal b); actuando en nombre y Representación del Municipio de La Victoria-Valle, identificado con Nit. No. 800.100.524-9, quien para los efectos del presente documento**,** se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **DIANA ISABEL REBELLON BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía No 31.497.634 expedida en La Victoria-Valle; quien, para los efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-291-2024, cuyo objeto contractual es la " SERVICIO DE APOYO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFERTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE"; previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1**. Que el nueve (09) de octubre de 2024, se suscribió contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No CD 291 DE 2024, entre EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Y **DIANA ISABEL REBELLON BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No 31.497.634 expedida en La Victoria-Valle. **2**. Que el plazo de ejecución inicial, es HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, contado a partir del día nueve (09) de octubre de 2024; día en que se formalizó la ejecución del contrato, mediante acta de inicio. **3.** Que el(a) Supervisor(a) del contrato, Dr. JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA, Secretario de Desarrollo Social, presentó solicitud escrita ante el señor Alcalde, en la cual, se pone de manifiesto los argumentos que sustentan la ampliación del plazo inicialmente estipulado, mediante prórroga de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** y la adición al valor inicial, pactada en **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE**; documento que hace parte del presente contrato. En razón a lo anterior, las partes hemos acordado realizar el presente **OTROSÍ,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA**: Modificar la Cláusula *Quinta. Valor y forma de pago*; la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato inicial es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.168.000,00) M/CTE; que la presente adición es por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE; quedando como VALOR TOTAL, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.252.000,00) MCTE; adición que será cancelada por EL MUNICIPIO mediante acta final; el pago señalado, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por EL SUPERVISOR del Contrato, del informe señalado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato inicial y demás requisitos de tipo legal, que por la naturaleza del contrato sean exigibles al contratista. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEGUNDA:** Se modifica la Cláusula sexta plazo del contrato, la cual quedará así: CLAUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de

ejecución inicial del contrato tuvo lugar a partir del nueve (09) de octubre de 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO; MÁS VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO PRORROGADOS, PARA UN PLAZO TOTAL DE SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación contractual el VEINTE (20) DICIEMBRE DE 2024. El plazo de ejecución y fecha de terminación del contrato, se contará a partir de la fecha en la cual, se suscriba ante la plataforma SECOP II por las partes, el acta de inicio electrónica del contrato. **PARÁGRAFO**. En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA del contrato inicial, la cual quedará así: DÉCIMA OCTAVA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante, reservó inicialmente la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.168.000,00) M/CTE; Apropiación Presupuestal: Código: Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 009220200591121; Descripción: SGPLI. Fondo Educativo Municipal de Educación Superior operando (Becas, alianzas ICETEX, subsidios de. C.Costos:07. Fuente FIN: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO; Valor: $ 4.168.000,00, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001272 del veinticinco (25) de septiembre de 2024. Que, con la presente Adición, la Entidad Contratante se obliga a reservar la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE; la cual se imputará a la Apropiación Presupuestal Código: Programa: 2.3.2.02.02, Articulo: 009220200591121 Descripción: SGPLI. Fondo Educativo municipal de educación superior operando (becas, alianzas ICETEX), C. COSTOS: 07; Fuente FIN: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO, Valor $2.084.000,00; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0001554 del veintiuno (21) de noviembre del 2024; para una reversa presupuestal total, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.252.000,00) MCTE**. CUARTA:** Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no han sido modificadas mediante el presente “OTROSÍ”, continúan vigentes.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: María Isabel Soto-, Contratista Desarrollo Social
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez- Asesora Técnica Contratación
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación
Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña-Secretario de Desarrollo Social